

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 31 DE MAYO DE 1945

NÚMERO 9714

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE SALUBRIDAD OBRAS PÚBLICAS
Decreto No. 800 de 21 de Mayo de 1945 por el cual se aprueba un
Decreto. Decreto No. 805 de 21 de Mayo de 1945 por el cual se reforma un
Decreto. Resoluciones Nos. 432 y 435 de 21 de Mayo de 1945 por las cuales se
rescinden unos contratos. Resolución No. 434 de 21 de Mayo de 1945 por la cual se reconoce una
suma.

Resolución No. 484 de 21 de Mayo de 1945, por la cual se rescinde un
contrato. Contrato No. 105 de 21 de Mayo de 1945, celebrado entre el Gobierno
Nacional y el señor Aristóteles Maio.

Corte Suprema de Justicia.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avlises y Edictos.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

APRUEBASE DECRETO

DECRETO NUMERO 800
(DE 21 DE MAYO DE 1945)

por el cual se aprueba el Decreto número 59
dictado por la Gerencia de la Lotería
Nacional de Beneficencia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase en todas sus partes el Decreto número 59 de 10 de mayo de 1945, dictado por la Gerencia de la Lotería Nacional de Beneficencia, que dice así:

“Decreto N° 59 (Mayo 10 de 1945).—El Gerente de la Lotería Nacional de Beneficencia, en uso de sus facultades legales, Decreta:—Artículo Primero: Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Samuel N. Toral como Cajero-Recibidor de esta institución, a partir de esta fecha. Artículo Segundo: Promuévese al señor Luis Mas, Cajero-Pagador de esta institución, al cargo de Cajero Recibidor, en reemplazo del señor Samuel E. Toral. Artículo Tercero: Promuévese al señor Cipriano Gallardo, Dependiente N° 1 de esta institución, al cargo de Cajero-Pagador, en reemplazo del señor Luis Mas, quien pasa a ocupar otro puesto. Artículo Cuarto: Promuévese al señor Fernando Romero, Dependiente N° 3 de esta institución, al cargo de Dependiente N° 1 en reemplazo del señor Cipriano Gallardo, quien pasa a ocupar otro puesto; y Artículo Quinto: Nómbrase al señor Carlos Icaza de Alba, Dependiente N° 3 de esta institución, en reemplazo del señor Fernando Romero, quien ha sido ascendido a otro puesto. Dado en Panamá, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Gerente de la Lotería Nacional de Beneficencia. (fdo.) Pedro V. Cedeño.—El Secretario. (fdo.) José Antonio Sierra.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas.
ROBERTO F. CHIARI

REFORMASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 805
(DE 21 DE MAYO DE 1945)

por el cual se reforma el Artículo 17 del Decreto número 687 de 11 de octubre de 1944.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único.—El artículo 17 del Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de octubre de 1944, quedará así:

Artículo 17.—La distancia de la línea de construcción al eje de la calle, en Bella Vista, de la ciudad capital, no será menor de doce y medio metros (12.50 Mts.) para la calle “Uruguay”; de quince (15) metros para las calles 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51 y 52 Este, como también para las calles “Colombia”, “Venezuela” y Avenida “Justo Arosemena” hasta su intersección con la “Vía España”; de diez y seis (16) metros para la calle 46 Este, y de veintidós y medio (22-1/2) metros para la Avenida “Federico Boyd”.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas.
ROBERTO F. CHIARI.

RESCINDENSE CONTRATOS

RESOLUCION NUMERO 432

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 432.—Panamá, 21 de Mayo de 1945.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la Nación, representada en este acto por el Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, adjudicó una beca a la señorita Carmen María Crespo Solís a fin de que pudiese continuar sus estudios de Dietética en Universidad aprobada por dicho Despacho Administrativo, según consta en el Contrato número 167, el cual mereció la aprobación del Poder Ejecutivo el 9 de Diciembre de 1944;

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles

ADMINISTRADOR: DEMETRIO KORSI

OFICINA:

TALLERES

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1964.—Apartado Postal N° 137

Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N° 2

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 26

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:Mensual, 5 meses. En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**

Número sueldo: B/. 9.05.—Solicítase en la oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

Que por oficio número 653 del 9 de Mayo de 1945, informa al aludido Ministerio la Sección de Salubridad, que la señora Elinor D. Robson, acudiente ad-honorem de las becas panameñas en Chicago, ha notificado que la expresada señorita Crespo Solís contrajo matrimonio; y como la cláusula segunda, ordinal c) del mencionado convenio, al hablar de los compromisos de la Contratista estipula: "A no contraer matrimonio durante el tiempo que disfrute del beneficio de este Contrato".

RESUELVE:

Declarar, como en efecto declara, rescindido el contrato de que se ha hecho mérito anteriormente, distinguido con el número 653 del 9 de mayo de 1945 y celebrado con intervención de las partes citadas.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
ROBERTO F. CHIARI.**RESOLUCION NUMERO 434**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 434.—Panamá, 21 de Mayo de 1945.

*El Presidente de la República,***CONSIDERANDO:**

Que la Nación, representada en este acto por el Ministro de Salubridad y Obras Públicas, suscribió un contrato con el doctor Braulio Pozo y Díaz sobre prestación de servicios como Médico Director del Hospital "Gerardino de León", convenio que se distingue con el número 130 y que mereció la aprobación del Poder Ejecutivo el 3 de octubre de 1944;

Que ahora el expresado doctor Pozo y Díaz pide que se declare rescindido dicho contrato, con lo cual también se muestra de acuerdo la Nación; y teniendo en cuenta que el aparte c) de la cláusula séptima del referido documento indica que constituyen causales de rescisión, entre otras "El mutuo consentimiento de las partes contratantes".

RESUELVE:

Declarar, como en efecto declara, rescindido el contrato de que se ha hecho mérito anteriormente, distinguido con el N° 130 de 3 de octubre de

1944 y celebrado con intervención de las partes arriba mencionadas.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
ROBERTO F. CHIARI.**RESOLUCION NUMERO 435**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 435.—Panamá, 21 de Mayo de 1945.

*El Presidente de la República,***CONSIDERANDO:**

Que la Nación por intermedio del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas suscribió el Contrato número 194 con la señorita Yolanda Muñoz Zapata, natural de Chile, sobre prestación de servicios como Enfermera Regular en las Salas de los Hospitales Nacionales, el cual mereció la aprobación del Poder Ejecutivo el 5 de enero de 1945;

Que ahora la expresada señorita Muñoz Zapata solicita que se considere rescindido dicho contrato, con lo cual también se muestra de acuerdo la Sección de Salubridad del referido Ministerio; y como el aparte c) de la cláusula novena del mismo estipula al hablar de las causales de rescisión que constituyen éstas, entre otras: "El mutuo consentimiento de las partes contratantes".

RESUELVE:

Declarar, como en efecto declara, rescindido el Contrato N° 194 de que se ha hecho mérito anteriormente, celebrado entre la Nación y la citada señorita Yolanda Muñoz Zapata.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
ROBERTO F. CHIARI.**RECONOCESE UNA SUMA****RESOLUCION NUMERO 433**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 433.—Panamá, 21 de Mayo de 1945.

*El Presidente de la República,***CONSIDERANDO:**

Que con escrito fechado el 27 de febrero de 1945 pide el señor Martín Cedeño que le sea reconocido el valor de una casa de su propiedad que posee en la ciudad de La Tablas, provincia de Los Santos, comprendida dentro del siguiente alfileramiento: por el Norte, con su correspondiente fondo de patio; por el Sur, calle de la Industria; por el Este, calle de la Independencia, y por el Oeste, solares libres.

Que el memorialista para sustentar su pedimento alude al hecho de que esa casa debe ser demolida a fin de llevar a cabo la terminación de una de las calles de Las Tablas, opinión que han rojiado tanto el Segundo Secretario como el Ingeniero Jefe de la Sección General de Construcciones del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.

blicas; y como por otra parte el Consejo de Gabinete en su sesión del 17 de abril de 1945 acordó votar la suma de B/. 500. para la compra del referido inmueble, cantidad esta que también ha aceptado el solicitante, con la única salvedad de que se le permita usar los materiales aprovechables..

RESUELVE:

Reconocer, como en efecto reconoce, con cargo a los fondos comunes del Estado y a favor del señor Martín Cedeño, la suma de quinientos balboas (B/. 500.00), la cual representa el valor de la casa que el Gobierno adquiere por este medio.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas.
ROBERTO F. CHIARI.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 105

Entre los suscritos, a saber: Rogelio B. Cortés, con cédula de identidad personal N° 47-2575, Ingeniero Jefe de la Sección General de Construcciones del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno y el señor Aristóteles Malo, portador de la cédula de identidad personal N° 47-4002, en su propio nombre, por la otra, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el presente Contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Primera:—El Contratista se compromete a efectuar en el edificio de la Sección de Transportes y Talleres del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, en esta ciudad, los siguientes trabajos de pintura:

a) Pintar con creozota, a una mano, la armazón total del techo de la "cobertura para carros", que tiene una medida de 776.00 M2, a razón de B/. 0.28 por M2, suma B/. 217.28

b) Pintar con creozota, a una mano, la armazón total del techo de la "cobertura para camiones", que tiene una medida de 1.818.00 M2, a razón de B/. 0.28 por M2, suma 509.04

c) Pintar con pintura de aceite color gris, a dos manos, el interior de la Oficina que tiene una medida superficial de 200.64 M2, a razón de B/. 0.50 por M2, suma 100.32

d) Pintar con pintura de aceite color gris claro, a dos manos, el exterior de la Oficina que tiene una superficie de 193.50 M2, a razón de B/. 0.50 por M2, suma 96.75

Total B/. 923.39

El Contratista suministrará los materiales, transportes, útiles y obra de mano necesarios para la ejecución de los trabajos.

Segunda:—El Contratista iniciará los trabajos en los cinco (5) primeros días siguientes a la firma del Contrato y se obliga a entregarlos totalmente terminado y a entera satisfacción del

Gobierno, dentro de los treinta y cinco (35) días hábiles después de la aprobación del Contrato.

Tercera:—El Gobierno reconoce y pagará al Contratista como única remuneración por los trabajos expresados en la primera cláusula de este Contrato, la suma de Novecientos veintitrés Balboas con Treinta y Nueve Centésimos (B/. 923.-39). El pago se hará cuando el Gobierno haya recibido los trabajos a su entera satisfacción y después que el Contratista presente la cuenta correspondiente.

Cuarta:—El Gobierno podrá inspeccionar los trabajos en todo momento y el Contratista está obligado a prestar al Inspector las facilidades necesarias con tal fin.

Quinta:—El Contratista se hará responsable de cualquier accidente que ocurra durante la ejecución de los trabajos y se compromete a reparar cualquier daño que cause durante el ejercicio de sus funciones.

Sexta:—Este Contrato requiere para su validez la aprobación del señor Contralor General de la República y del señor Ministro de Salubridad y Obras Públicas.

Para constancia, se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El ingeniero Jefe de la Sección de Construcciones,
ROGELIO B. CORTES.

El Contratista,
Aristóteles Malo.

APROBADO:

ROBERTO F. CHIARI,
Ministro de Salubridad y
Obras Públicas.

Contralor Gral. de la República,
RICARDO MARCIACQ.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACTA DE VISITA

En la ciudad de Panamá, siendo las cuatro de la tarde del día cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco y no habiendo concurrido al Despacho de la Corte Suprema los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Procurador General de la Nación a practicar la visita ordinaria y el artículo 101 del Código de Organización Judicial el señor Presidente de dicha Corporación procedió a dar constancia del movimiento de los negocios que han cursado en ella durante el mes de Abril próximo pasado.

Revisados y examinados los libros, se obtuvo el resultado siguiente:

Negocios Pendientes del mes Anterior:

Civiles:	22
Criminales:	38

Repartidos en el mes:

Civiles:	12
Criminales:	38

TOTAL 110

De los cuales han sido despachados y separados del conocimiento:

Civiles:	12
Criminales:	26

Quedan pendientes para Mayo

Civiles:	22
Criminales:	50

Suman: 110

*Los negocios de que ha conocido la Corte
se distribuyen así:*

	Civiles	Criminales	Totales
Magistrado Dr. Ortega B.	6	14	20
Magistrado Dr. Reyes T.	9	19	28
Magistrado Dr. Tapia E.	6	14	20
Magistrado Dr. Vallarino	5	14	19
Magistrado Dr. Vásquez (Guevara)	8	15	23
TOTAL	34	76	110

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación del Secretario y resumiendo es como sigue:

MAGISTRADO Dr. ORTEGA B.

Negocios civiles	
<i>Autos.</i>	
Para Notificarse el Auto proferido	1
<i>Sentencias</i>	
Sustanciándose	1
Al Despacho para fallar	1
Despachados	1
<i>Sala de Acuerdo</i>	
Sustanciándose	1
Despachados	1

Total de negocios civiles 6

Negocios Criminales

<i>Autos</i>	
Sustanciándose	1
Con proyecto de resolución	7
Despachados	2
<i>Sentencias</i>	
Sustanciándose	2
Al Despacho para fallar	1
Despachados	1

Total de negocios criminales 14

MAGISTRADO

Dr. REYES T.

Negocios civiles	
<i>Autos</i>	
Sustanciándose	1
Para ejecutoriar al auto proferido	1
<i>Sentencias</i>	
Sustanciándose	2
Al Despacho para fallar	1
Despachados	2

Sala de Acuerdo

Despachados	1
-----------------------	---

*De conocimiento en única
instancia*

Despachados	1
-----------------------	---

Total de negocios civiles 9

Negocios criminales

<i>Autos</i>	
Sustanciándose	2
Al Despacho para fallar	3
Con proyecto de resolución	4
Despachados	5

Sentencias

Sustanciándose	3
Al Despacho para fallar	1
Con proyecto de resolución	1

Total de Negocios Crimi-
nales 19

28

MAGISTRADO

Dr. TAPIA E.

Negocios civiles	
<i>Autos</i>	
Con proyecto de resolu- ción	1
Para ejecutoriarse el auto proferido	1
Despachados	1

Sentencias

Despachados	1
-----------------------	---

Sala de Acuerdo

Despachados	2
-----------------------	---

Total de negocios civiles 6

Negocios criminales

<i>Autos</i>	
Sustanciándose	2
Al Despacho para fallar	1
Con proyecto de resolución	4
Despachados	7

Total de negocios crimi-
nales 14

20

MAGISTRADO

Dr. VALLARINO

Negocios civiles	
<i>Sentencias</i>	
Sustanciándose	1
Al Despacho para fallar	1
Para notificarse el fallo proferido	1

Sala de Acuerdo

Con proyecto de resolución	1
Despachados	1

Total de negocios civiles 5

Negocios criminales

<i>Autos</i>	
Sustanciándose	2
Con proyecto de resolución	7
Despachados	1

Sentencias

Sustanciándose	1
Con proyecto de resolución	1

*De conocimiento en úni-
ca instancia*

Sustanciándose	1
--------------------------	---

Total de negocios crimi-
nales 14

19

MAGISTRADO Dr.

VASQUEZ (GUEVARA)

Negocios civiles	
<i>Autos</i>	
Para ejecutarse el auto proferido	1

Sentencias

Sustanciándose	3
--------------------------	---

Al Despacho para fallar	2	
Sala de Acuerdo		
Despachados	1	
De conocimiento en única instancia		
Sustanciándose	1	
Total de negocios civiles		8
Negocios criminales		
Autos		
Sustanciándose	1	
Con proyecto de resolución	4	
Despachados	8	
Sentencias		
Sustanciándose	1	
Despachados	1	
Total de negocios criminales		15
		23
Total General		110

En fe de lo cual se extiende y firma la presente diligencia, dejándose constancia de que en el Banco Nacional hay en depósito por fianzas constituidas la suma de mil ochocientos cuarenta y cuatro balboas con noventa y cinco centésimos (B/. 1.844.95).

El Presidente,

I. ORTEGA B.

El Secretario,

Manuel Cajar y Cajar.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 22 de mayo de 1945.

- As. 2735. Escritura N° 1823 de 15 de diciembre de 1943, de la Notaría 3ª del Circuito de Panamá por la cual el Gobierno Nacional vende a D. Henríquez dos lotes de terreno, situados en Río Hato, jurisdicción del Distrito de Antón.
- As. 2736. Escritura N° 468 de 21 de mayo de 1945, de la Notaría 2ª del Circuito de Panamá, por la cual Roberto Eliseo González confiere poder general a Roberto Eliseo González.
- As. 2737. Patente Comercial de Segunda Clase N° 4304 de fecha 14 de noviembre de 1944, expedida en el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Luis Troya G., domiciliado en San Lorenzo, Provincia de Chiriquí.
- As. 2738. Escritura N° 55 de 5 de mayo de 1945, de la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual Miguel Antonio Conte, protocoliza unos documentos y hace una declaración, sobre la finca denominada Las Termópilas, ubicada en la jurisdicción del Distrito de Penonomé.
- As. 2739. Escritura N° 1077 de 13 de junio de 1944, de la Notaría 1ª del Circuito de Panamá, por la cual la Compañía de Espinosa, S. A., en Liquidación, vende a Miguel Wenceslao Conte una finca ubicada en la jurisdicción del Distrito de Penonomé.
- As. 2740. Escritura N° 883 de 17 de mayo de 1945, de la Notaría 3ª del Circuito de Panamá, por la cual Isabel Díaz de Jiménez cancela hipoteca constituida a su favor por Juan Bautista Alvarado, sobre una finca, ubicada en esta ciudad.
- As. 2741. Escritura N° 1469 de 16 de agosto de 1944, de la Notaría 3ª del Circuito de Panamá, por la cual Elio Bernardino Gorrichategui vende a Adriana Escuregar de Pardo, un lote de terreno, ubicado en San Francisco de la Caleta de esta ciudad.
- As. 2742. Escritura N° 909 de 22 de mayo de 1945, de la Notaría 3ª del Circuito de Panamá, por la cual Wilfred Charles McBurnette vende a los esposos David Tourn y Emilda Hasde de Tourn, una finca ubicada en la Calle Mariano Arosemena de esta ciudad, y Ernesto A-

rias cancela hipoteca al vendedor sobre la misma propiedad.

As. 2743. Copia del auto de fecha 21 de mayo de 1945, dictada por el Juez 19 del Circuito de Panamá, por la cual se decreta secuestro sobre una finca ubicada en Nuevo Arraiján, de propiedad de Roberto Antonio Gómez, a solicitud de Antonio Rodríguez.

As. 2744. Escritura N° 460 de 21 de mayo de 1945, de la Notaría 2ª del Circuito de Panamá, por la cual Alberto Young vende a José Sánchez, una finca, ubicada en el Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá.

As. 2745. Escritura N° 921 de 22 de mayo de 1945, de la Notaría 1ª del Circuito de Panamá, por la cual Dolores Franco de Yglesias y otros celebran un contrato de préstamo con el Banco Nacional de Panamá, con garantía hipotecaria y anticrética; y dicha institución bancaria, cancela hipoteca y anticrética sobre las mismas propiedades que se hipotecan.

As. 2746. Patente Comercial de Segunda Clase N° 4532 de fecha 17 de febrero de 1945, expedida en el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Onésimo V. Sánchez, domiciliado en la ciudad de Panamá.

As. 2747. Escritura N° 790 de 2 de mayo de 1945, de la Notaría 1ª del Circuito de Panamá, por la cual Delia Arias y Elias Cohen declaran terminado un contrato de arrendamiento celebrado por Escritura N° 925 de 24 de septiembre de 1938 de la Notaría 2ª del Circuito de Panamá; y a la vez Delia Arias da en arrendamiento a Onésimo Virgilio Sánchez, una finca ubicada en esta ciudad.

As. 2748. Escritura N° 11, de fecha 12 de mayo de 1945, extendida ante el Cónsul General de la República de Panamá, en la ciudad de Nueva York, Condado y Estado del mismo nombre, por la cual Delia Arias ratifica en todas sus partes lo actuado por el Dr. Octavio Fábrega, en una escritura extendida en Panamá.

As. 2749. Escritura N° 865 de 15 de mayo de 1945, de la Notaría 1ª del Circuito de Panamá, por la cual la Nación vende a Francisca Sánchez de Castellano, un lote de terreno, ubicado en Nuevo Arraiján, Provincia de Panamá.

As. 2750. Escritura N° 830 de 9 de mayo de 1945, de la Notaría 1ª del Circuito de Panamá, por la cual se protocolizan copias autenticadas de la 40 Junta General de Accionistas y la número 848ª reunión de la Junta de Directores de la Compañía Internacional de Seguros.

As. 2751. Oficio N° 545 de 7 de julio de 1944, del Juzgado 4º del Circuito de Panamá, por el cual dicho funcionario, declara la cancelación de una diligencia de fianza, que fué constituida por Corina Henríquez de Arango y Margarita Arango, sobre una finca, ubicada en la Provincia de Panamá.

As. 2752. Escritura N° 910 de 22 de mayo de 1945, de la Notaría 3ª del Circuito de Panamá, por la cual la Caja de Ahorros cancela hipoteca y anticrética constituidas a su favor por Corina Henríquez de Arango y otras, sobre una finca, ubicada en la Provincia de Panamá.

As. 2753. Escritura N° 899 de 21 de mayo de 1945, de la Notaría 3ª del Circuito de Panamá, por la cual Julio Alemán vende a Ana Denis de Cordovez, un lote de terreno, ubicado en Las Sabanas de esta ciudad, de una finca de su propiedad.

As. 2754. Escritura N° 918 de 21 de mayo de 1945, extendida en la Notaría 1ª del Circuito de Panamá, por la cual la Cía. Lefevre, S. A., vende a Manuel Abad y otros, un lote de terreno, ubicado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 2755. Patente Comercial de Segunda Clase, N° 4791 de fecha 4 de mayo de 1945, expedida en el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de Giuseppe Ferrante, domiciliado en Panamá.

As. 2756. Escritura N° 914 de 21 de mayo de 1945, de la Notaría 1ª del Circuito de Panamá, por la cual Manuel Espinosa viuda de Galvez y otros, celebran un contrato de arrendamiento con José Lago Rica, sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 2757. Escritura N° 912 de 22 de mayo de 1945, de la Notaría 3ª del Circuito de Panamá, por la cual Manuel Luche constituye hipoteca a favor del Banco Agro-Panamericano, sobre una finca, ubicada en la Provincia de Coclé.

As. 2758. Escritura N° 905 de 21 de mayo de 1945, de la Notaría 3ª del Circuito de Panamá, por la cual José Angel Noriega Coronado vende de una finca de su pro-

nidad, ubicada en El Valle, un lote de terreno a Herbert Wolff.

As. 2759. Escritura N° 847 de 10 de mayo de 1945. de la Notaría 1ª del Circuito de Panamá, por la cual May Middleton de Samudio declara la construcción de una casa, y vende la misma finca a Eusebio Antonio González.

As. 2760. Escritura N° 57 de 15 de mayo de 1945. de la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual la Nación, expide título de propiedad por compra sobre un lote de terreno, ubicado en el Corregimiento de El Valle, jurisdicción del Distrito de San Carlos, a Tomás Arias.

As. 2761. Escritura N° 927 de 22 de mayo de 1945. de la Notaría 1ª del Circuito de Panamá, por la cual Nydia Endara vende a Josephine Roseta Clark de Maloney y otros, un lote de terreno, ubicado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 2762. Escritura N° 154 de 19 de mayo de 1945. de la Notaría de Chiriquí, por la cual Rufino Ríos y Delmira Latorre de Ríos venden a Horacio Ríos Latorre, una finca, ubicada en dicha Provincia.

As. 2763. Escritura N° 1362 de 28 de julio de 1944. de la Notaría 1ª del Circuito de Panamá, por la cual la Cervecería Nacional, S. A., y Eloisa Castellanos de Antonatos celebran un contrato de arrendamiento, sobre una propiedad, ubicada en esta ciudad.

As. 2764. Escritura N° 875 de 16 de mayo de 1945. de la Notaría 2ª del Circuito de Panamá, por la cual Faustino Chung Peñalba vende a León Díaz, un restaurante, situado en la Avenida Central de la ciudad de Panamá.

As. 2765. Patente General N° 575 de 12 de mayo de 1945, expedida en el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de José Velarde, domiciliado en la ciudad de Panamá.

As. 2766. Escritura N° 467 de 22 de mayo de 1945. de la Notaría 2ª del Circuito de Panamá, por la cual Irwin Sullivan Small vende a Sevel Evan Small, una finca ubicada en Chilibre, Corregimiento del Distrito de Panamá.

Humberto Echeverri V.

Registrador General de la Propiedad.

AVISOS Y EDICTOS

A V I S O

Para los efectos legales aviso al público y al comercio en general, que por Escritura N° 956 de 29 de mayo de 1945 de la Notaría 3ª del Circuito de Panamá, he comprado a Josek Pilemacher, la "Sastrería Calidonia", situada en la Avenida Central, N° 128, de esta ciudad. Panamá, 29 de Mayo de 1945.

Orfilio Loor T.
C.—8-14985.

Liq. 4038.
(Única publicación)

AVISO DE LICITACION

Tubería y Accesorios de Cobre

Se ha fijado para las diez (10) de la mañana en punto del día veinticinco (25) de Junio para abrir las propuestas que se presenten en pliegos cerrados para el suministro de accesorios de cobre y tubería del mismo metal para el Departamento de Ingeniería Sanitaria, Sección de Acueductos.

Las especificaciones pueden ser solicitadas en este despacho durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

AVISO DE LICITACION

Desmonte y Desarraigo en el Aeropuerto Nacional en Proyecto

Las propuestas para este trabajo serán abiertas en el despacho del Contralor General el día dos (2) de Junio a las diez (10) en punto de la mañana. Esas propuestas deben ser presentadas en papel sellado el original y dos copias en papel simple.

Las especificaciones pueden solicitarse en el despacho del Contralor durante las horas hábiles.

Ricardo Marcinea
CONTRALOR GENERAL.

AVISO DE LICITACION

CONSTRUCCION DEL CUARTEL DE BOMBEROS EN LA CIUDAD DE COLON

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día veinte (20) de junio de 1945 a las diez (10) en punto de la mañana. Esas propuestas deben ser presentadas en papel sellado el original y dos copias en papel simple y venir acompañadas con una garantía correspondiente al 10% de la propuesta que puede ser en efectivo, cheque certificado o de gerencia, bono de cumplimiento de una compañía aseguradora o bonos del Estado.

Los planos y especificaciones serán entregados a los interesados mediante depósito de B. 19.00 durante las horas hábiles.

Contralor General.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Colón,

AVISA AL PUBLICO:

Que se han señalado las horas hábiles del día doce (12) de junio próximo venturo para que tenga lugar el remate de un bien de propiedad de la Menor Maria García, de conformidad con lo dispuesto en auto dictado en la solicitud hecha por el señor Dámaso García, padre de dicha menor, a fin de que se le concediera autorización judicial para vender bien de propiedad de su hija.

El bien que se remata se describe así:

"Finca número 131, inscrita al Tomo 23, folio 580, Asiento 6, Sección de Colón, del Registro de la Propiedad, que consiste en casa de dos pisos, de madera y techo de zinc, ubicada en la ciudad de Colón, sobre el medio lote de terreno número 2.038 arrendado a la Compañía del Ferrocarril de Panamá, en la ciudad de Colón. Limita por el Norte, con casa de E. Clifford Binos; por el Sur, casa de Joseph Bennet ubicada en el lote número 2.040; Este, con Coconut Alley y Oeste calle F. Medidas: seis (6) metros con ochenta y nueve centímetros de fondo o sean ciento diez y seis metros cuadrados con cuarenta y sen centímetros cuadrados de superficie".

La base del remate es la suma de Cinco Mil Balboas (5.000.00), de conformidad con el valor que le han asignado los peritos. Será postura admisible la que cubra el total del avalúo, previa consignación del cinco por ciento (5%) de dicha base, en la Secretaría del Tribunal. Sólo se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate del bien descrito. Desde esa hora en adelante, hasta las cinco de la tarde de ese día, se oirán las pujas y repujas.

Colón, 16 de Mayo de 1945.

El Secretario,

Liq. 97938.
(Única Publicación)

Julio A. Lanuza.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita a la señora Victoria Aguilar de Troya, mujer, mayor de edad, natural de Nicaragua, casada, de oficios domésticos con paradero desconocido, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados desde la última publicación de este edicto comparezca al Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a defenderse en el juicio de divorcio que en su contra ha propuesto su esposo Alfonso Troya.

Se advierte a la demandada que si no compareciere dentro del término expresado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

De conformidad con el artículo 476 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, diez y seis (16) de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, por un término de treinta días hábiles, y copias del mismo se ponen a disposición del notario para su publicación con las formalidades del artículo 1349 del Código citado.

El Juez,

El Secretario,

Liq. 97965.
(Única Publicación)

GUSTAVO CASIS M.

Julio A. Lanuza.

EDICTO

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Justo Donoso, Varón, mayor de edad, panameño, vecino de este Distrito de Santiago, viudo, Jefe de familia y con cédula de identidad personal N° 604363; la señora Adelaida Rodríguez, de la misma naturaleza y condición, agricultora, mayor de edad, soltera y agricultora, y Felipe Atencio, varón, mayor de edad, panameño, vecino de este distrito, soltero, agricultor y con cédula de identidad personal N° 60-1214, han solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita del globo de terreno nacional denominado "Alajuela", ubicado en este distrito de Santiago, de una superficie de Dieciocho Hectáreas con Cinco Mil Setecientos Cincuenta Metros Cuadrados (18 Hts. 5.750 m2.), alinderado así:

Norte, Camino de Cañacilla y terreno libre;
Sur, Florencio o Laurencio Urieta; Marcos Agudo y Pablo Aparicio;
Este, Marcos Agudo y Pablo Aparicio; y
Oeste, terreno libre.

En cumplimiento a las disposiciones legales se dispone hacer fijar copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra copia se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que sea publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

H. D. SOSA.

El Secretario,

R. Calviño C.

(Única publicación)

EDICTO

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que la señora Andrea Cruz, mujer, mayor de edad, panameña, vecina del caserio de La Soledad en este Distrito de Santiago, soltera pero madre de familia y agricultora, ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita del terreno denominado "Espinosa N° 2", ubicado en este distrito de Santiago, de una superficie de Dieciséis Hectáreas con dos mil cien metros cuadrados (16 Hts. 2.100 m2.), con los siguientes linderos:

Norte, Camino de La Soledad a Santiago;
Sur, Bonifacio Batista;
Este, Bonifacio Batista, y
Oeste, José N. Batista.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta (30) días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

La señora Andrea Cruz solicita para ella y sus menores hijas.

H. D. SOSA.

El Secretario,

R. Calviño C.

(Única publicación)

EDICTO

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Bruno Barria, varón, mayor de edad, panameño, vecino de Montijo, casado, agricultor y con cédula de identidad personal N° 56-17, ha solicitado de este Despacho para él y tres de sus menores hijos, la adjudicación en gracia del globo de terreno indultado nacional denominado "Loma de las Isletas", ubicado en el distrito de Montijo, de una superficie de Veinte Hectáreas con nueve mil doscientos metros cuadrados (20

Hts. 9.200 m2.) con los siguientes linderos:

Norte, Gustavo Castillo;
Sur, Camino de Llano Grande a Río de Jesús;
Este, Terrenos nacionales, y
Oeste, Río San Pedro.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Montijo por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

H. D. SOSA.

El Secretario,

R. Calviño C.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 21

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Leopoldo Peralta, varón, mayor, panameño con cédula de identidad personal N° 30-788, vecino del Distrito de Pesé, solicita por medio de su apoderado legal señor Luis Mariano Díaz, abogado en ejercicio, panameño y vecino de Penonomé el título de propiedad, en comuna de un lote de terreno, denominado "Los Pates", ubicado en el Distrito de Pesé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno del peticionario Leopoldo Peralta; Sur, terreno de Angel Spitia y de Ismael Polo; Sur, terreno de Ismael Polo; Oeste, terreno de Leopoldo Peralta (peticionario) y de Angel Spitia. Tiene una capacidad superficial de veinte hectáreas cinco mil seiscientos cincuenta metros cuadrados (20 Hts. 5.650 m2.).

Y para cumplimiento de la Ley, a fin de que el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos oportunamente, se fija este edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Pesé y una copia del mismo se dará al interesado para que lo haga publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Chitró, 27 de Marzo de 1945.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

RUBEN NUÑEZ.

Oficial de Tierras y Bosques, Intno. Srío. Ad-hoc.

Manuel I. López.

Liq. 3999.

(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas, al público:

HACE SABER:

Que en poder del señor Hilario Vásquez B. se encuentra depositada una novilla de color blanco pintada de amarillo, como de tres años de edad sin marca de sangre y fuego así... dicho animal se encontraba vagando hace como un año poco más o menos por el Corregimiento de La Laja y fue denunciada ante este Despacho por el señor Román Medina. Para que sirva de legal notificación se fija este edicto por el término de treinta días hábiles en el Despacho de esta Alcaldía y copia de él se envía al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación. El que se crea con derecho a dicho animal se presente a hacerlos valer dentro del término oportuno.

Las Tablas, 23 de Mayo de 1945.

El Alcalde Municipal,

MIGUEL BATISTA CANO.

El Secretario,

Elias Cedeño Ruiz.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Personero Municipal del Distrito de Las Palmas, Veraguas, cita y emplaza a Victorino Machuca, here, de 29 años, agricultor y de nacionalidad panameña, moreno, de baja estatura, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días se presente a este Despacho a rendir indagatoria, en el juicio que se

le sigue por el delito de lesiones y tentativa de violación carnal.

Se advierte al emplazado que si concurra oportunamente se le oirá y administrará la Justicia que le asista y de no hacerlo así su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra, y el juicio seguirá sin su intervención.

Se excita a todas las autoridades de la República con las excepciones que señala el artículo 2008 del Código Judicial, como a la ciudadanía en general, para que notifiquen al sindicado a fin de que concurra a llenar ese cometido y para que manifiesten su paradero, bajo la pena de ser juzgados como encubridores del delito dicho si sabiéndolo no lo delataren.

De conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría, y copia de él se enviará al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces.

Dado en Las Palmas, Veraguas, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Personero Municipal,

CESAR GORDILLO.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N° SIETE (7).

El suscrito Juez, Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, Cita y Emplaza a Paul Lacroix, reo ausente, convicto y confeso del delito de seducción, de veintidós años de edad, soldado del ejército de los Estados Unidos, natural de Ohio, vecino de la Zona del Canal, para que en el término de doce (12) días más el de la distancia, a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Juzgado a notificarse de la sentencia proferida en su contra, y que dice así en su parte resolutive:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, veintitrés de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

"VISTOS:

"En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, de acuerdo con el Agente del Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Condema a Paul Lacroix, reo ausente, convicto y confeso del delito de seducción, de 22 años de edad, soldado del ejército de los Estados Unidos, natural de Ohio, vecino de la Zona del Canal, a sufrir la pena de Seis Meses y Reclusión en el lugar que indique el Ministerio de Gobierno y Justicia y al pago de las costas procesales.

"De la pena impuesta tiene derecho el reo a que se le compare como parte cumplida el tiempo de su detención preventiva por razón de este asunto.

"Se funda este fallo en las siguientes disposiciones legales: Artículos 17, 18, 37, 38, 283, inciso 2º Código Penal, en su última reformado por la Ley 21 de 1936; 2152, 2153, 2154, 2157, 2215, 2216, 2219, 2231 del C. Judicial y Decreto Ejecutivo Número 467 de fecha 22 de Julio de 1942.

"Notifíquese, déjese copia y consúltase con el Superior si no tiene apelado.—Alfredo Burgos C.—El Secretario, —Carlos Núñez, G.—

Se advierte al reo Lacroix que si dentro del término arriba expresado no comparece al tribunal, se le tendrá por legalmente notificado.

Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero del condenado Lacroix, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque ha sido juzgado, si sabiéndolo no lo hicieren, fuera de las excepciones que señala el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden político y judicial de la República la captura de Lacroix, o la orden en tal sentido.

Por lo tanto, para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, a las tres de la tarde del día de hoy, veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, y copia del mismo se enviará a la Gaceta Oficial, para su publicación en dicho órgano periodístico por Cinco (5) veces consecutivas.

El Juez,

El Secretario,

(Segunda publicación)

ALFREDO BURGOS C.

Carlos Núñez G.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Quinto del Circuito, por medio del presente edicto Emplaza a Emilio Clairmon, panameño de 15 años de edad, soltero, escolar, residente en Pueblo de Las Sabanas N° 224, cuyo paradero se ignora actualmente, para que concurra a este Tribunal a fin de que se notifique de la sentencia proferida por el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial por medio de la cual confirma la dictada en su contra por este Tribunal y cuya parte resolutive dice así:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial:—Panamá, Mayo siete de mil novecientos cuarenta y cinco.

"La posesión de la cosa por Clairmon, unido al indicio de ocultación de la verdad en cuanto a la forma de su adquisición y el de la fuga, parece prueba bastante de su culpabilidad. Y como, por otra parte, la pena aplicada al reo la justifican las circunstancias peculiares del caso y se conforma a la ley, el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Aprueba la sentencia consultada.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo) Enrique Díaz.

—(fdo) T. de la Barrera.—(fdo) Gil R. Ponce.—(fdo)

T. Pretel. (fdo) Gil R. Carrasco.—J. M. Anguiza

(fdo) Srio Ant."

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2345 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco y copia del mismo se remite al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta a su cargo.

El Juez,

G. PATTERSON Jr.

El Secretario,

J. Bernard.

(Tercera Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de La Chorrera, por medio del presente edicto emplaza a Esteban Ledezma o Robert Francis (a) Tuerto Limbert, para que en el término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado del siguiente auto, que a la letra dice:

"Juzgado Municipal.—La Chorrera, abril doce de mil novecientos cuarenta y cinco. Visto el informe Secretarial anterior, y de conformidad con el artículo 2343 del Código Judicial se decreta su emplazamiento para que comparezca a este Tribunal en el término de doce (12) días más el de la distancia, con apercibimiento de que si así no lo hiciere su omisión se apreciará como indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, será declarado en rebeldía y la causa seguirá su curso en los estrados del Tribunal con un defensor de oficio que le será nombrado. Notifíquese. El Juez, J. S. Ortega. El Secretario, (fdo.) Carlos Rodríguez López".

Se excita a las autoridades de orden político y judicial en la República para que notifiquen al procesado Esteban Ledezma o Robert Francis (a) Tuerto Limbert, del deber que está de concurrir a este Tribunal, y se requiere de todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, de pena de ser juzgado como encubridor del delito por que se le acusa, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la "Gaceta Oficial", de conformidad con lo establecido por el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en la ciudad de La Chorrera, a los diez y ocho días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Juez,

J. S. Ortega.

El Secretario,

Carlos Rodríguez López.

(Cuarta publicación)